

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

**2025/06037** Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a cinco becas de prácticas formativas para jóvenes estudiantes "Tu ayuntamiento te beca 2025". Identificador BDNS: 833921.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833921>.

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-225 de fecha 20 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, por la que se convocan becas de prácticas formativas para jóvenes estudiantes dentro del programa de subvenciones "Tu Ayuntamiento te beca 2025", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### Primero. Beneficiarios.

Estudiantes mayores de 18 años que cursen estudios de formación o grado, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento:

Los estudiantes que aspiren a ser destinatarios de las becas para la realización de prácticas formativas deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Villargordo del Cabriel, al menos, antes del 1 de Junio de 2024, esto es estar empadronado.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando o haber finalizado en el curso 2023/2024 ó 2024-2025 alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, según las siguientes áreas que tengan alguno de los títulos y/o cursen alguno de los estudios, siguientes:

Mantenimiento: Estudios Universitarios ó Formación Profesional (Grado Medio / Grado Superior) en materias relacionadas con mantenimiento, energía y agua, electricidad y electrónica, instalación y mantenimiento, transporte y mantenimiento de vehículos, etc.

Monitor/a Socio cultural: Estudios Universitarios ó Formación Profesional (Grado Medio/Grado Superior) en materias relacionadas con magisterio, educación infantil, actividad física deportiva, servicios sociales, etc....



Turismo: Estudios Universitarios ó Formación Profesional (Grado Medio/Grado Superior) en materias relacionadas con Turismo.

4.- No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

#### Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de cuatro becas durante un período de un mes y medio, en favor de estudiantes mayores de 18 años que cursen estudios de formación o grado, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento según la siguiente distribución por áreas:

Área: Mantenimiento (Equipos e Instalaciones)

N.º Becas: 2

Cuantía Individual: 800 €-

Cuantía Total: 1.600 €

Área: Monitor/a Socio Cultural

N.º Becas: 2

Cuantía Individual: 800 €-

Cuantía Total: 1.600 €

Área: Turismo

N.º Becas: 1

Cuantía Individual: 800 €-

Cuantía Total: 800 €

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía N.º 2025-0177 de fecha 24/04/2025.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención han sido consignados en la aplicación presupuestaria 241.14300 del Presupuesto General Municipal para el año 2025 del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, y la cuantía total máxima de las 5 becas convocadas es de 4.000 €, siendo cada una de ellas por importe máximo de 800 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la



Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Las solicitudes según el modelo del Anexo I se presentan por medios telemáticos utilizando el trámite establecido al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://villargordodelcabriel.sedelectronica.es/info.0>), acompañadas de la siguiente documentación:

- Matrícula o certificado emitido por el centro educativo o universitario, que acredite el hecho de estar cursando o haber finalizado en el curso 2023-2024 ó 2024-2025 las enseñanzas oficiales que se alegan en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo.
- Documentación acreditativa de los criterios de selección previstos en el ordinal quinto de las presentes bases.
- Declaración responsable de estar en situación de desempleo.

Se cumplimentarán tantos apartados de autobaremación del formulario, como áreas a las que se presente el candidato.

Al firmar la solicitud, el interesado declara responsablemente:

- Que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrolla actividad laboral y que mantendrá estas condiciones durante el disfrute de la beca.
- Que (SÍ/NO) ha disfrutado de beca en el marco del programa "La dipu Te Beca" o "Tu Ayuntamiento Te Beca" en ediciones anteriores.
- Que (SÍ/NO) se encuentra en situación de desempleo.

Y además autoriza al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones oportunas para acreditar que se cumple el requisito establecido en el punto 1 de la base tercera.

Villargordo del Cabriel, 21 de mayo de 2025.—El alcalde, Galo Valle García.